



Municipalidad de
LA PARA



ORDENANZA N°43/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 46/2023 y la solicitud formulada por el Escribano interviniente en el trámite de escrituración del "**LOTEO - PARQUE INDUSTRIAL LA PARA**", requiriendo aclaraciones y completamiento del listado de adjudicatarios;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 46/2023 de fecha 11 de Octubre de 2023, se otorgó autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la documentación necesaria para llevar a cabo las escrituras traslativas de dominio de los lotes que conforman el "**LOTEO - PARQUE INDUSTRIAL LA PARA**", en beneficio de los adquirientes;

Que a los fines de proceder a la escrituración de los lotes mencionados, y habiéndose cumplimentado con los trámites necesarios para llevar adelante la misma, el Escribano interviniente ha solicitado que se aclare y complete el listado de adjudicatarios, incorporando los datos registrales de cada lote ante la Dirección General de Rentas y estableciendo el precio de cada uno de ellos;

Que se ha realizado la tasación de los lotes del Parque Industrial La Para por el Martillero Público M.P. N° 04-5623 y Corredor Público M.P. N° 05-4124 Sr. Gutiérrez, Facundo Gabriel, estableciéndose el valor del metro cuadrado del inmueble en la suma **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA (USD 30,00)**, Dólar Oficial B.C.R.A.-Tipo Vendedor;



Municipalidad de
LA PARA



Que en el listado de adjudicatarios de lotes contenido en la Ordenanza N° 46/2023 se consignó como beneficiario del Lote N° 37 al señor **ENRIQUE EFRAÍN PIATTI, D.N.I. N° 11.855.545**, verificándose un error material en la individualización del verdadero adquiriente, toda vez que la titular del derecho de adquisición del mencionado lote es la sociedad **HORMI-OBRAS S.A.S.**, CUIT N° 30-71584612-4;

Que el señor Enrique Efraín Piatti es apoderado de HORMI-OBRAS S.A.S., conforme surge del Poder General Amplio otorgado mediante Escritura Pública N° 19 del Registro Notarial N° 300 de Arroyito, a fojas 32 a 34 del Protocolo, ante la Escribana Pública Nacional Florencia Casco Cortés, de fecha 26 de enero de 2019;

Que el error se originó en la estrecha vinculación funcional y representativa entre la persona física que actúa como apoderado con amplias facultades y la persona jurídica de la cual es apoderado, circunstancia que condujo a la confusión al momento de individualizar al beneficiario;

Que resulta imperativo rectificar el error material detectado y completar el listado con los datos registrales y precios de cada lote conforme a la tasación efectuada;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PARA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º: RECTIFÍCASE Y COMPLÉTASE el listado de adjudicatarios de lotes del Parque Industrial La Para contenido en la Ordenanza N° 46/2023, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

San Martín 871 - Tel/fax: 03575 - 491001 / 491028 - (5137) LA PARA - Pcia. de Córdoba - Argentina
e-mail: munillapara@gmail.com / facebook: Municipalidad La Para



Municipalidad de
LA PARA



Artículo 2º: ESTABLÉCESE que el precio de cada lote ha sido determinado conforme a la tasación realizada por el Martillero Público M.P. N° 04-5623 y Corrcdor Público M.P. N° 05-4124, estableciéndose el valor del metro cuadrado en **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA (USD 30,00)**, Dólar Oficial B.C.R.A.-Tipo Vendedor, calculándose el precio total de cada lote según su superficie.

Artículo 3º: RECTIFÍCASE la individualización del beneficiario del **Lote N° 37**, consignado erróneamente como "ENRIQUE EFRAÍN PIATTI, D.N.I. N° 11.855.545", estableciéndose que el verdadero adquiriente es **HORMI-OBRAS S.A.S., CUIT N° 30-71584612-4**, con domicilio social en Ruta Provincial 13, Km 86, Sacanta, departamento San Justo, provincia de Córdoba.

Artículo 4º: DISPÓNGASE que los demás términos y condiciones de la Ordenanza N° 46/2023 se mantendrán inalterados, ratificando su plena vigencia en lo que no haya sido expresamente modificado por la presente ordenanza rectificatoria.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal, y archívese.

Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para

MIGUEL ALEGRE
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE LA PARA

Luque Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para

La Para, 16 de Diciembre de 2025.
MELENDEZ BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL

Pascal Edgardo Martín
Concejal
Municipalidad de La Para



Lote	Superficie (m ²)	Beneficiario	Cuenta DGR	Precio (USD)
1	2.487,68	LA PARA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA, CUIT 30-54580042-6	250343216650	74.630,40
2	1.454,89	MUNICIPALIDAD DE LA PARA, CUIT 30-99913186-3	250343216668	43.646,70
28	1.250,06	FRANCO MAXIMILIANO BULA, D.N.I. 29.933.755, CUIT 20-29933755-4	250343215927	37.501,80
36	3.750,18	RICARDO NOVARINO, D.N.I. 32.647.161, CUIT 20-32647161-6	250343217001	112.505,40
37	3.750,18	HORMI-OBRAS S.A.S., CUIT 30-71584612-4	250343217010	112.505,40
39	1.250,06	LUCAS CESAR PIOVANO, D.N.I. 43.929.464, CUIT 20-43929464-8	250343217036	37.501,80
40	1.250,06	JENNIFER AYLEN PIOVANO, D.N.I. 41.411.582, CUIT 27-41411582-4	250343217044	37.501,80